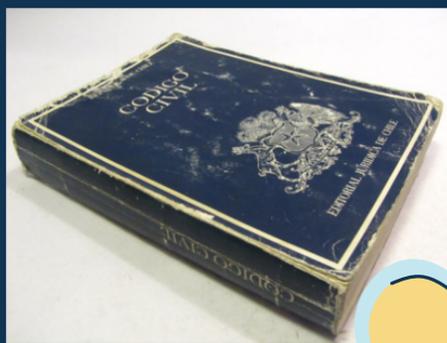


# BUENA FE Y LA DISCRECIONALIDAD JUDICIAL

Giuliano Alvia

## Discrecionalidad judicial

La discrecionalidad es la facultad que el ordenamiento jurídico otorga a un juez o a un funcionario para que decida según los principios o estándares que considere justificadamente de aplicación ante la indeterminación o el carácter abierto de la norma jurídica a aplicar. (pagina 340, Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 37 (2003))

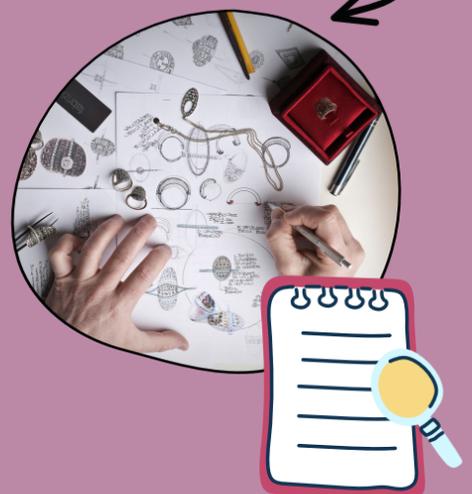


## La buena fe como norma jurídica

La buena fe, como Norma jurídica se encuentra recogida en el 1546 cc, la cual esta prevista como una directriz del comportamiento de los contratantes durante la fase de ejecución del contrato.

## Buena fe como principio general

La buena fe como principio jurídico, fue planteado y aceptado por la doctrina contemporánea chilena, esta considera que la buena fe constituye un principio que va más allá de la ejecución del contrato, es decir que la buena fe rige todo el iter contractual.



## Vinculación de la buena fe y la discrecionalidad judicial



La principal vinculación que tiene la buena fe y la discrecionalidad jurídica es que dependiendo de la forma en la cual nos encontremos con la buena fe, esta va a significar un mayor o menor grado de restricción a la discrecionalidad a la hora de fallar el caso puesto a conocimiento del juez. Sobre esto debemos distinguir si se trata de la buena fe como norma jurídica o si se trata de la buena fe como principio general, ya que en el supuesto de la buena fe como norma jurídica el legislador expreso en una norma el contenido relacionado a la buena fe, debido a esto se ve restringido el ámbito de discrecionalidad que tiene el juez para resolver. Por otro lado cuando se trata de la buena fe como principio general del derecho, tenemos que la restricción sobre la discrecionalidad del juez es menor, ya que esta se usa principalmente en la jurisprudencia para llenar vacíos normativos o contractuales.